IMTA
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100002710

Jiutepec Mor., a 23 de febrero de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100002710.

RESULTANDO

I.- El 26 de enero de 2010, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100002710, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe:

Solicitud 1611100002710:

"Acerca de las percepciones extraordinarias que ha otorgado esa institución (de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 37 y 38 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal), solicito conocer cuántos funcionarios de nivel medio y alto se han beneficiado de las mismas en el periodo del 1 de enero de 2007 a la fecha. Por cada servidor público, solicito me sea informado: nombre, cargo que desempeña (o desempeñaba al momento de la asignación), fecha de asignación, monto, así como el tipo de percepción extraordinaria que se le otorgó (estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; horas de trabajo extraordinarias; otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por la Secretaría de la Función Pública; pago extraordinario por riesgo)."

Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 07 de fecha 28 de enero de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

Mediante Oficio RJE 07- 047 de fecha 29 de enero de 2010 la Coordinación de Administración informó: *"...le comunico que la información solicitada no existe en los archivos de esta Coordinación de Administración, en virtud que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua no cuenta con presupuesto aprobado para el otorgamiento de las percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño en los años en referencia..."*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, México,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **quinta sesión** del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada en los archivos de la Coordinación de Administración, referente al folio 1611100002710, derivado de que este Instituto no cuenta con presupuesto para el otorgamiento de percepciones extraordinarias a los funcionarios en los años en referencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información referente a la solicitud con número de folio 1611100002710, en los archivos de la Coordinación de Administración y por tanto en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, México,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx

IMTA
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100002710

Jiutepec Mor., a 23 de febrero de 2010

Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información

Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del órgano Interno de Control
Miembro Titular del Comité de Información

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550, México,
Tels. + 52 (777) 329-3600 www.imta.mx